



ACUERDO IEM-CG-10/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA DESIGNAR CONSEJEROS O CONSEJERAS PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL CON DOS CONSEJEROS, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS; COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN; COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN APUEBLOS INDIGENAS; COMITÉ EDITORIAL Y COMITÉ DE TRANSPARENCIA; Y SE POSPONE LA ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES Y COMITÉS.

GLOSARIO:

Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento de las Comisiones:	Reglamento para el funcionamiento de las comisiones y de los comités del Instituto Electoral de Michoacán;
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.



ANTECEDENTES

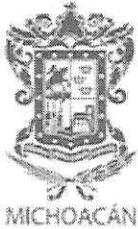
PRIMERO. Integración de Comisiones y Comités del Instituto materia del presente acuerdo. En sesión ordinaria celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones y los comités del Instituto, mediante acuerdo IEM-CG-50/2017¹, la Comisión de Organización Electoral; Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; Comisión de Fiscalización; Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas; Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Derechos Humanos; Comité Editorial y Comité de Transparencia, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
Presidente	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Presidente	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
Presidente	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez

¹ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

COMISION ELECTORAL PARA LA ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS	
Presidente	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA	
Presidente	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Secretario Técnico	Secretario Ejecutivo

COMISION DE FISCALIZACION	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de Fiscalización

COMISION DE DERECHOS HUMANOS	
Presidente	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMISION DE REFORMA	
Presidente	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMISION DE EDUCACION CIVICA Y CAPACITACION ELECTORAL	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMITE EDITORIAL	
------------------	--



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Presidente	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Presidente	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información

Es importante señalar que, mediante acuerdo IEM-CG-09/2017 de 6 seis de junio de 2017 dos mil diecisiete, se modificó la denominación de la entonces Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por la de Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Rotación de las Presidencias de las Comisiones y Comités, objeto del presente acuerdo. Conforme a lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de las Comisiones, las comisiones y los comités aprobaron la rotación de sus Presidencias, como a continuación se señala:

NO.	COMISIÓN O COMITÉ	FECHA DE ROTACIÓN DE PRESIDENCIA	CLAVE DEL ACUERDO	PRESIDENTE
1.	COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	12 de diciembre de 2018	IEM/COE-27/2018	Dr. Humberto Urquiza Martínez
2.	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	12 de diciembre de 2018	Sin clave	Dra. Yurisha Andrade Morales
3.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	14 de diciembre de 2018	IEM/CVySPE/06/2018	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
4.	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	12 de diciembre de	IEM-CF-AC-04/2018	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre



ACUERDO IEM-CG-10/2020

NO.	COMISIÓN O COMITÉ	FECHA DE ROTACIÓN DE PRESIDENCIA	CLAVE DEL ACUERDO	PRESIDENTE
		2018		
5.	COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS	14 de diciembre de 2018	IEM-CEAPI-019/2018	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
6.	COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14 de diciembre de 2018	IEM-CPC-05/2018	Dra. Yurisha Andrade Morales
7.	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	14 de diciembre de 2018	Sin clave	Lic. Irma Ramírez Cruz
8.	COMISIÓN DE REFORMA	14 de diciembre de 2018	IEM-CR-02/2018	Lic. Irma Ramírez Cruz
9.	COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	13 de diciembre de 2018	IEM-DEECyPC-02/2018	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
10.	COMITÉ EDITORIAL	14 de diciembre de 2018	Sin clave	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
11.	COMITÉ DE TRANSPARENCIA	14 de diciembre de 2018	Sin clave	Dr. Humberto Urquiza Martínez

Así, la integración quedó como enseguida se indica:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Presidente	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos



ACUERDO IEM-CG-10/2020

COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	
Presidente	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	
Presidente	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de Fiscalización

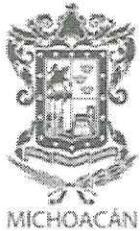
COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS	
Presidente	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Presidente	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría Ejecutiva

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
Presidente	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMISIÓN DE REFORMA	
Presidenta	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría Ejecutiva

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Presidente	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Educación Cívica y Participación Ciudadana

COMITÉ EDITORIAL	
Presidente	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información

TERCERO. Renuncia del entonces Consejero Presidente del Instituto. El 20 veinte de agosto de 2019, el entonces Consejero Presidente del Instituto Dr. Ramón Hernández Reyes, presentó ante el Instituto Nacional Electoral su renuncia irrevocable, con efectos a partir del 1° primero de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

CUARTO. Designación de Presidenta Provisional del Instituto. La Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, fue designada Presidenta Provisional del Instituto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG457/2019, aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

QUINTO. Renuncia de la entonces Consejera Electoral del Instituto. Adicionalmente, el 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve, la Dra. Yurisha Andrade Morales presentó renuncia a su cargo de Consejera Electoral del



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Instituto, por haber sido designada como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

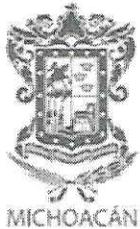
SEXTO. Se declara desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del Instituto de Michoacán. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, se aprobó el acuerdo INE/CG16/2020², por el que, entre otros puntos, se declaró desierto el proceso de selección y designación de la Presidencia del Instituto de Michoacán; en consecuencia, se determinó que la Consejera Presidenta Provisional Araceli Gutiérrez Cortés, designada mediante Acuerdo INE/CG457/2019, continuara en el cargo, en tanto no se realice el nombramiento definitivo.

SÉPTIMO. Nueva convocatoria. Mediante acuerdo INE/CG39/2020, de 6 seis de enero de 2020 dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó, entre otras, la convocatoria para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente el Instituto, conforme a la cual, dicho funcionario deberá entrar en funciones a más tardar el 20 veinte de mayo próximo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Autonomía del Instituto. Que los artículos 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; y 29 del Código Electoral, establecen que el Instituto es

² "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE MICHOACÁN, NAYARIT, PUEBLA Y TAMAULIPAS, DE LA CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL DE OAXACA Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE SONORA Y VERACRUZ"



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-10/2020

un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, el cual tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.

SEGUNDO. Atribuciones del Consejo General acorde al Código Electoral.

Que el artículo 34, fracciones I, III, IV, X, XXXII y XL, del Código Electoral, establece como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como los mecanismos de participación ciudadana que le correspondan, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto; integrar las Comisiones permanentes, las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; desahogar las dudas surgidas sobre la aplicación e interpretación del Código; resolver los casos no previstos en el mismo; y todas aquellas que les confiera dicho dispositivo legal y demás normativa aplicable.

TERCERO. Conformación de las Comisiones. Que a su vez, el artículo 35 del Código Electoral, regula todo lo relativo a la composición de las Comisiones permanentes y temporales que integrará el Consejo General, disponiendo que, tratándose de las Comisiones temporales, se integrarán las necesarias para el desempeño de sus atribuciones, de las cuales, tendrán el carácter de permanentes las de Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Educación Cívica (sic), y la de



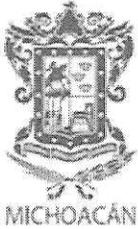
ACUERDO IEM-CG-10/2020

Vinculación y Servicio Profesional Electoral. Además, se dispuso la creación de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

De igual forma, el citado precepto normativo señala que las Comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales del Instituto, quienes tendrán derecho a voz y voto, de entre los cuales, se designará a su Presidente, cuyo cargo será rotativo de forma anual, debiendo contar con un Secretario Técnico que será el titular del área administrativa correspondiente, solo con derecho a voz y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos. En el caso de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, participarán con derecho a voz, representantes de los pueblos o comunidades indígenas de la demarcación que elijan autoridades tradicionales bajo el régimen de usos y costumbres.

En el mismo sentido, el referido numeral señala que las Comisiones tendrán como atribuciones: conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto de acuerdo con su materia, proponer acciones, estudios, proyectos, así como presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución en los asuntos que les sean encomendados, según el caso, dentro de los plazos legales o el concedido por el Consejo General, para lo cual deberá expedirse el Reglamento correspondiente.

Finalmente, el citado precepto señala que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, el Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera asesoría técnico-científica de especialistas en las materias que así se determine conveniente.



CUARTO. Atribuciones del Consejo General. Que por su parte, el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior, establece que es atribución del Consejo General, conocer y aprobar, en su caso, los acuerdos, actas, dictámenes, resoluciones, planes y programas que sean puestos a su consideración de conformidad con las atribuciones de las Comisiones y las áreas del Instituto, así como los documentos jurídicos sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

En igual sentido, el artículo 15, fracción XIV, del referido Reglamento Interior, dispone que es atribución de los Consejeros Electorales del Instituto, integrar las Comisiones Permanentes y Temporales, así como los Comités que determine el Consejo General.

QUINTO. Integración de las Comisiones y Comités del Consejo General. Que en el mismo tenor, el artículo 16 del Reglamento Interior, señala que el Consejo General integrará las Comisiones Permanentes y Temporales, así como Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones, en los términos de la normativa aplicable, los cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto y que el Consejo General expedirá el Reglamento para su funcionamiento.

SEXTO. Análisis y designación de Consejeros o Consejeras para integrar provisionalmente Comisiones y Comités. Como quedó señalado en los considerandos precedentes, el Consejo General está facultado para integrar las



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-10/2020

comisiones para el adecuado desempeño de sus atribuciones; sin embargo, tomando en consideración los antecedentes *TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO*, del presente acuerdo, relativos a la renuncia del Dr. Ramón Hernández Reyes como Consejero Presidente, la designación de la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Presidenta Provisional del Instituto y a la renuncia de la Dra. Yurisha Andrade Morales en cuanto Consejera Electoral, quedado vacantes dos espacios en la integración del Consejo General y como consecuencia en la integración de las Comisiones, lo cual tiene claras implicaciones en su funcionamiento como se verá a continuación:

I. Ausencia definitiva de la entonces Consejera Electoral Dra. Yurisha Andrade Morales. Por consiguiente y atendiendo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de las Comisiones, que en caso de ausencia definitiva de un Consejero, el Consejo General determinará de entre sus integrantes, quién se integrará a la Comisión de que se trate, pues como en la especie quedó precisado, la Dra. Yurisha Andrade Morales presentó renuncia a su cargo de Consejera Electoral del Instituto, por haber sido designada como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, lo que originó una ausencia definitiva dentro del Consejo General, actualizando la hipótesis contenida en el invocado artículo 15 del Reglamento de las Comisiones; y, por tanto, en la Integración de las Comisiones de las que era integrante.

En ese orden de ideas, ha quedado incompleta la integración de algunas comisiones y un comité de las cuales formaba parte la entonces Consejera, concretamente la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité Editorial en cuanto Presidenta y las Comisiones de Organización Electoral, Participación Ciudadana y Derechos Humanos como integrante, por lo que para



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-10/2020

dar continuidad a los trabajos de la Comisión y el Comité que han quedado sin quorum legal –Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos y Comité Editorial-, así como para fortalecer las actividades de las demás Comisiones que si bien han quedado sin un integrante, siguen funcionando con el quorum reglamentario, se considera necesaria la incorporación provisional de un consejero o consejera a dichas comisiones y comité.

Lo anterior es así, pues como se mencionó en el apartado de antecedentes, el artículo 35 del Código Electoral, faculta al Consejo General, para integrar las Comisiones de carácter de permanente las de Organización Electoral; Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación Electoral y Educación Cívica (sic), y la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, así como las temporales que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales del Instituto, quienes tendrán derecho a voz y voto, de entre los cuales, se designará a su Presidente, cuyo cargo será rotativo de forma anual, debiendo contar con un Secretario Técnico, solo con derecho a voz.

De igual forma, el artículo 10 del Reglamento de las Comisiones, establece que éstas se integrarán por tres Consejeros, de cuyos miembros, el Consejo General deberá nombrar a un Presidente.

Es importante destacar que mediante acuerdo INE/CG543/2019, el Instituto Nacional Electoral, emitió la Convocatoria para la designación de Consejero o Consejera Electoral de este Instituto, para sustituir la ausencia definitiva referida, estableciéndose que tal designación se hará a más tardar el día **31 treinta y uno**



ACUERDO IEM-CG-10/2020

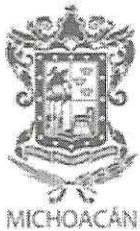
de marzo de 2020 dos mil veinte, por lo que la Consejera o Consejero Electoral designado iniciará su encargo y rendirá protesta al día siguiente de la aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Por lo antes expuesto, se propone designar Consejeros y Consejeras para integrarse provisionalmente a las Comisiones y Comités en sustitución de la Dra. Yurisha Andrade Morales, específicamente dentro de la Comisión de Organización Electoral; Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Derechos Humanos y Comité Editorial.

II. Designación de Consejero o Consejera para integrar provisionalmente la Comisión de Organización Electoral; Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Derechos Humanos y Comité Editorial. En consecuencia, se propone designar como integrantes provisionales de las comisiones y comités referidos a los Consejeros y Consejeras, hasta el día 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte o, en su caso, hasta la toma de posesión del nuevo Consejero o Consejera Electoral.

Para quedar como sigue:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral



ACUERDO IEM-CG-10/2020

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Integrante Provisional	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Vacante provisional
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Integrante Provisional	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría Ejecutiva

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Presidente	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMITÉ EDITORIAL

Presidente	Vacante provisional
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

Lo anterior, afecto de que estén debidamente integrados para dar continuidad a los trabajos que se han venido desarrollando por parte de las Comisiones y Comité referidos, conforme lo disponen los artículos 35 del Código Electoral, el 10 y 15 del Reglamento de Comisiones.

SÉPTIMO. Designación de Presidenta Provisional del Instituto. Como quedó señalado en los antecedentes *CUARTO* y *QUINTO*, del presente acuerdo, relativos a la renuncia del Dr. Ramón Hernández Reyes otrora Consejero Presidente y la designación de la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés en cuanto Presidenta Provisional del Instituto, queda una vacante en la integración de las



MICHOACÁN



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Comisiones y Comités que preside o integra la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés, lo cual origina una ausencia provisional.

En ese orden de ideas y toda vez que, se encuentra en curso el procedimiento para la designación del Consejero Presidente de este Instituto, por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que conforme a la convocatoria aprobada mediante acuerdo INE/CG39/2020, se realizará a más tardar, **el 20 veinte de mayo de 2020 dos mil veinte**, lo cual traerá como resultado la reincorporación a los trabajos que desarrolla la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés dentro del Instituto, así como en las Comisiones y Comités.

Ahora bien, atendiendo a lo previsto en el artículo 30, párrafo primero, del Reglamento de las Comisiones, según el cual el quórum legal para que la Comisión pueda sesionar válidamente, **se integra con la mayoría simple de sus miembros con derecho a voto**, debiendo estar presente, preferentemente el Presidente, de no ser así, deberá presidir la sesión o reunión de que se trate el Consejero que siga en la lista de designación establecida en el acuerdo por el que se integró la misma.

En consecuencia, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral; la Comisión de Fiscalización; Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas; Comité Editorial y Comité de Transparencia, de los cuales es Presidenta o Integrante la Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, funcionarán temporalmente con dos integrantes, pues se insiste, que a la luz del artículo 30, primer párrafo, en relación con el artículo 58, del Reglamento de las Comisiones, el quórum legal para sesionar válidamente **se integra con la mayoría simple de sus miembros con derecho a**



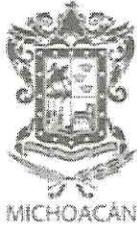
ACUERDO IEM-CG-10/2020

voto, cumpliéndose cabalmente el quórum para dar continuidad a los trabajos que se han venido desarrollando por parte de las Comisiones y Comités. Lo anterior es así, dado a que como se refirió la Consejera Presidenta Provisional, estará en su encargo hasta el día 20 veinte de mayo del 2020 dos mil veinte y posteriormente, se reincorporará a sus funciones como Consejera Electoral, integrándose a sus Comisiones y Comités en el momento que cumpla con su encargo como Presidenta Provisional de este Instituto.

OCTAVO. Rotación de la Presidencia de las Comisiones y Comités.

Finalmente, conforme a lo establecido en los artículos 35, párrafo segundo, parte *in fine*, del Código Electoral y 13, del Reglamento de las Comisiones, la presidencia de las comisiones será rotativa anualmente entre sus integrantes, por lo que, atendiendo a lo precisado en el antecedente SEGUNDO del presente acuerdo, según el cual la rotación se realizó en diciembre de 2018 dos mil dieciocho, correspondería haberse realizado dicha rotación el pasado diciembre; sin embargo, tomando en cuenta que actualmente el Consejo General se encuentra incompleto, por estar en curso el procedimiento para la sustitución del Consejero o Consejera a ocupar la Presidencia y un Consejero o Consejera electoral, se pospone la referida rotación de la presidencia de las comisiones y comités señalados, la cual se deberá realizar dentro de los primeros 15 quince días del mes de marzo del presente año, por las razones expuestas con antelación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 98 de la Ley General; 98 de la Constitución Local; 29, 32, 34 fracciones I, III, IV, X, XXXII y XL y 35, del Código Electoral; y 15, fracción XIV, y 16 del Reglamento Interior, se



ACUERDO IEM-CG-10/2020

somete a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA DESIGNAR CONSEJEROS O CONSEJERAS PARA CUBRIR TEMPORALMENTE LA AUSENCIA DEFINITIVA EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS; COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO TEMPORAL CON DOS CONSEJEROS, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS; COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN; COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN APUEBLOS INDIGENAS; COMITÉ EDITORIAL Y COMITÉ DE TRANSPARENCIA; Y SE POSPONE LA ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES Y COMITÉS.

PRIMERO. El Consejo General es competente para integrar las Comisiones permanentes y temporales, así como los Comités que considere necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

SEGUNDO. Se aprueba cubrir las posiciones vacantes referidas y se designa Consejero o Consejera para integrar provisionalmente la Comisión de Organización Electoral; Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos; Comisión de Participación Ciudadana; Comisión de Derechos Humanos y Comité Editorial, en los siguientes términos:

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	
Presidente	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante Provisional	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre



ACUERDO IEM-CG-10/2020

Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral
--------------------	--

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	
Integrante Provisional	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Vacante provisional
Integrante	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Director (a) Ejecutivo (a) de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos

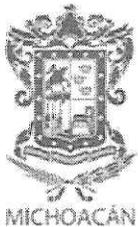
COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Integrante Provisional	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Titular de la Secretaría Ejecutiva

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	
Presidente	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

COMITÉ EDITORIAL	
Presidente	Vacante provisional
Integrante	Lic. Irma Ramírez Cruz
Integrante Provisional	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretario Técnico	Funcionario (a) del Instituto Electoral de Michoacán

Las posiciones vacantes que se cubren serán hasta el 31 treinta y uno de marzo de 2020 dos mil veinte o, en su caso, hasta la toma de protesta del nuevo Consejero o Consejera Electoral.

TERCERO. Se aprueba que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, la Comisión de Fiscalización, Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, Comité Editorial y Comité de Transparencia, funcionen temporalmente



ACUERDO IEM-CG-10/2020

con dos integrantes, hasta la designación del Consejero Presidente o Consejera Presidenta del Instituto.

CUARTO. Se pospone la rotación de las Presidencias respectivas, en términos de lo señalado en el CONSIDERANDO OCTAVO del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de 17 diecisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Lcda. Irma Ramírez Cruz y Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, bajo la Presidencia Provisional de la primera de los mencionados, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, Mtra. María de Jesús García Ramírez. **DOY FE.**

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTA PROVISIONAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCÁN



MTRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA RAMÍREZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOCÁN